

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.404

Jueves 19 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2783795

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Vialidad

#### ASIGNA ROLES A CAMINOS DE USO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE OSORNO, PALENA Y CHILOÉ, COMPLEMENTA RESOLUCIONES QUE INDICA DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ Y OSORNO Y MODIFICA ROL DE CAMINO DE USO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ

(Resolución)

Núm. 8 exenta.- Santiago, 6 de enero de 2026.

Vistos:

El decreto MOP N° 301 de 2011, que deja sin efecto el decreto MOP N° 556 de 1969 y el decreto MOP N° 3 de 2011 (Sin Tramitar), y aprueba nuevo decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 436 de 2014, que modifica el decreto MOP N° 301 de 2011, que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 121 de 2009, que declara caminos nacionales, y el decreto MOP N° 1.055 de 1997, que declara caminos nacionales con carácter de internacionales; la resolución DV (exenta) N° 439 de 2017, que deja sin efecto resoluciones que indica, asignando Roles a caminos de uso público de las provincias de Osorno y Llanquihue, de la X Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 849 de 2018, déjase sin efecto resoluciones que indica, y asignase Roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé y Palena, de la X Región de Los Lagos; la resolución DV (exenta) N° 5.634 de 2018, que complementa resolución que indica, asignando Roles a caminos de uso público de las provincias de Osorno y Llanquihue, de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.474 de 2019, que complementa resoluciones que indica, asignando Roles a caminos de uso público de las provincias de Osorno y Llanquihue, de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.197 de 2022, que deja sin efecto resolución que indica y complementa resoluciones que indica, asignando Roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé, Llanquihue, Osorno y Palena de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.253 de 2023, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé, Osorno y Palena de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 2.400 de 2024, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las provincias de Chiloé de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 1.690 de 2025, complementa resoluciones que indica, incorporando camino de uso público de la provincia de Llanquihue de la Región de Los Lagos; resolución DV (exenta) N° 3.361 de 2025, que complementa resoluciones que indica, incorporando caminos y tramos de caminos de uso público de las provincias de Chiloé, Osorno y Llanquihue, de la Región de Los Lagos; minuta explicativa con fecha 17 de diciembre de 2025; lo dispuesto en el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, Ley de Caminos; resolución (exenta) N° 2.200 de 2022, que Aprueba Procedimiento para la Gestión del Enrolamiento, Actualización y Registro de la Red Vial Nacional; el decreto supremo MOP N° 116 de 2023, que Nombra Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas; decreto MOP N° 669 de fecha 26 de agosto de 2025, que Establece el orden de subrogancia del Director Nacional de Vialidad; y la resolución N° 36 de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CVE 2783795

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando:

1) Que, la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales, y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.

2) Que, se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad.

3) Que, la Dirección Regional de Vialidad de la Región Los Lagos envió la solicitud de enrolamiento de caminos a través del siguiente Ord. DRV N° 893 de 03/06/24, Ord. DRV N° 913 de 05/06/24, Ord. DRV N° 1613 de 16/09/24, Ord. DRV N° 213 de 12/02/25, y Ord. DRV N° 317 de 05/03/25, adjuntando los formularios de solicitud de enrolamiento de los caminos según todos los antecedentes que el procedimiento vigente exige.

4) Que, mediante minuta explicativa de fecha 17 de diciembre de 2025, se especifica en relación al kilometraje del camino al que en este acto se complementase u asignase, según el caso.

5) Que, se requiere mantener actualizado el catastro de la Red Vial de las provincias de la Región de Los Lagos, complementando las resoluciones que indica.

Resuelvo:

1. Asígnanse roles a los siguientes caminos de uso público, quedando identificados de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE	LONGITUD (km)	INICIO	TÉRMINO
U-403	Los Maitenes - Tijeral	1,314	Ruta 215 CH	U-403
W-735	Hualaihué - Rampa	0,450	W-609	W-735
W-354	Kilómetro 60 - Al Río Carihueico	2,001	W-350	W-354
W-132	Caleta Los Chonos - Al Pacífico	0,455	W-122	W-130

2. Complementase la resolución DV (exenta) N° 439 de 2017, modificando la longitud del camino Rol U-426 y la resolución DV (exenta) N° 849 de 2018, modificando la longitud y nombre del camino Rol W-208, quedando identificados detalladamente de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE	LONGITUD (km)	INICIO	TÉRMINO
W-208	Lechagua - Pauldeo - Aucaco	6,436	W-200	W-266
U-426	Puente Negro - Quilloimo	10,796	U-520	U-426

3. Modifícase el rol del camino identificado en la resolución DV (exenta) N° 3.361 de 2025 como "W-175, Variante Colo - Quicavi", quedando identificado de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE	LONGITUD (km)	INICIO	TÉRMINO
W-131	Variante Colo - Quicavi	2,140	W-179	W-179

4. Exclúyase de este complemento todo camino o tramo de camino incluido en el resuelto N° 1, N° 2 y N° 3 de esta resolución, que se encuentre dentro de los límites urbanos vigentes declarados por los instrumentos de planificación territorial que correspondan y que no hayan sido declarados camino público en zona urbana, de acuerdo con lo estipulado en el Art. N° 24 del DFL MOP N° 850 de 1997.

5. Téngase presente que los caminos individualizados en el resuelto N° 1, N° 2 y N° 3 de esta resolución tienen un respaldo en archivo formato kmz, disponible para consulta y descarga en la página web de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Adams Alfonso Pfeiffer Agurto, Director Nacional de Vialidad.